

# INFORMACIÓ COL.LEGIAL

## I CONGRESO DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS

Se nos comunica la creación, dentro del área primera «psicología y profesión», de una nueva mesa redonda sobre «Estructuración interna del Colegio y las delegaciones».

Esta mesa nos deberá servir para analizar qué modelos y marcos podrían servir para organizar a los colegiados desde una perspectiva profesional; así, un modelo posible sería el de la organización médica colegial, sección de médicos hospitalarios, extrahospitalarios, rural, etcétera. Otro muy diferente, el de la American Psychological Association, en divisiones profesionales.

La mesa está prevista para el viernes, 25 de mayo, de 11.30 a 13.30 horas, en la sala séptima del Palacio de Congresos.

## BECAS I CONGRESO DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS

Constituida la Junta Rectora de esta Delegación como comisión de selección para el concurso de tres becas de «quin-ce mil» pesetas, ha tenido a bien adjudicarlas a los tres únicos trabajos presentados y que corresponden a los siguientes colegiados:

Antonio Bra Rilo, PV-500: «Intervención psicológica en los centros de infancia».

Joaquín Mira Solves, PV-785: «Intervención psicológica en los tribunales».

José Daniel Martínez Izquierdo, PV-296: «Proyecto y funcionamiento de institución psiquiátrico-penitenciaria dirigida por un psicólogo».

## CICLO DE TERTULIAS COMISION DE CLINICA

**Mayo.** Día 29, martes, a las 21 horas, en los locales de la Delegación.

Tema: «La locura en el rey Lear».

Introducción: Don Vicente Forés López, miembro del Instituto Shakespeariano y profesor de literatura inglesa de la Facultad.

**Junio.** Día 12, martes, a las 21 horas, en los locales de la Delegación:

Tema: «Sobre las formaciones del inconsciente y la clínica psicoanalítica».

Introducción: Don Guillermo Martínez, psicólogo, y don Francisco Marqués, psiquiatra.

Día 26 de junio, martes, a las 21 horas, en los locales de la Delegación.

Tema: «Teoría de sistema en E. Morin».

Introducción: Ana Sánchez Torres, profesora colaboradora del departamento de lógica de la Facultad.

La asistencia a las mismas es gratuita.

Asimismo, se invita a los colegiados a sugerir temas para tertuliar.

## INFORMACION DE COMARCAS

El pasado mes de marzo se celebró una asamblea ordinaria de la coordinadora de gabinetes psicopedagógicos municipales. El punto fundamental a tratar en la asamblea fue el decreto de homologación que la Conselleria de Educación piensa publicar en breve. Tras la exposición y comentarios del referido decreto, la asamblea tomó los siguientes acuerdos:

1. Ampliación de la mesa permanente con un representante de cada comarca, a fin de agilizar la información entre los distintos gabinetes y lograr una mayor participación.

2. Organizar una mesa redonda con

representantes de los distintos sindicatos.

El día 13 de abril fueron convocados tres sindicatos: Comisiones de la Enseñanza, CT-UGT y ESTE (que no acudió). Tras esta primera toma de contacto surgió la necesidad de realizar una mesa informativa conjunta (sindicatos-gabinetes) a fin de que los sindicatos puedan estudiar en profundidad la situación actual de los gabinetes. Esta mesa se celebrará el día 18 de mayo, a las 8 de la tarde.

## L'HORTA SUD

Desde hace algún tiempo viene reuniéndose un grupo de representantes de servicios socio-psicopedagógicos de l'Horta Sud, con el fin de elaborar un proyecto de comarcalización de todos los servicios que, de llegar a realizarse, supondría un extraordinario aprovechamiento de recursos y pondría orden a la caótica situación en la que se encuentran la mayoría de estos gabinetes, tanto en lo que se refiere a jornadas laborales, como a modelo de contratación, etcétera. No es una utopía.

## ANUNCIS

Us proposem una secció d'anuncis de caire professional per aquells que tingueu interès a fer publicar una notícia al Butlletí. Els anuncis es publicaran una sola vegada per cada butlleta que rebrem, i tenen caràcter gratuït. Recordeu d'incloure dintre del text de l'anunci una referència de nom, telèfon o adreça per a poder localitzar-vos.

Necesito psicólogo para gabinete, con buena base teórica en clínica de adultos. Llamar al teléfono 325 31 20. Preguntar por señora Núñez (horas de oficina).



## NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PARA TODAS LAS DELEGACIONES DEL COLEGIO

Como es sabido, la convocatoria de elecciones a la Junta Rectora de la Delegación de fecha 5 de septiembre de 1983, que se hizo basándose en las normas de funcionamiento de esta Delegación del PV, fue anulada, y se creó así un conflicto de normas. Posteriormente tuvo lugar una nueva convocatoria de elecciones, siguiendo las normas de funcionamiento de todas las delegaciones que la junta de gobierno del Colegio (estatal) había aprobado.

Por ello, es parecer de la actual Junta Rectora dar una amplia difusión a las normas que sirvieron de base jurídica para efectuar la convocatoria y las elecciones que se celebraron el pasado día 14 de marzo, para un mejor conocimiento de todos los colegiados de la Delegación, ya que son las actualmente vigentes.

## **FUNCIONAMIENTO DE LAS DELEGACIONES**

**Aprobado por la junta de gobierno celebrada el 4 de julio de 1982.**

Aprobar con carácter provisional hasta la entrada en vigor de los estatutos del Colegio, las siguientes normas de funcionamiento para las delegaciones actualmente existentes:

**PRIMERA.**—Cada Delegación estará regida por una junta rectora que tendrá las competencias que en ella delegue la junta de gobierno del Colegio, y al menos las siguientes:

a) Organizar actividades y servicios formativos, culturales, asistenciales y, en general, cuantos puedan interesar a la formación permanente de los colegiados.

b) Colaborar con otras entidades públicas y privadas que, dentro de su ámbito territorial, mantengan actividades o servicios coincidentes en todo o en parte con la actividad profesional de la psicología.

c) Cuidar, en su ámbito territorial, de las condiciones del ejercicio profesional, y en particular, evitar el intrusismo, proponiendo, en su caso, a la junta de gobierno del Colegio las medidas a adoptar.

d) Cuidar, en el mismo ámbito, de la proyección pública de la profesión.

e) Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados adscritos a la Delegación, evitando la competencia desleal.

**SEGUNDA.**—Cada Delegación establecerá su sede y dispondrá, dentro de las posibilidades presupuestarias, del local y personal necesarios para el ejercicio de sus com-

petencias. No obstante, se requerirá la aprobación de la junta de gobierno del Colegio para la contratación de personal y para todos los actos que excedan la administración ordinaria de los recursos atribuidos en presupuesto de la Delegación.

**TERCERA.**—Cada Delegación se regirá por su propio reglamento, que requerirá, para su validez, la aprobación de la junta de gobierno.

**CUARTA.**—Cuando la junta rectora de una Delegación no ejerza las competencias que tenga conferidas, o realice actos contrarios a estos estatutos y demás normas colegiales, la junta de gobierno podrá nombrar uno o varios interventores-delegados, atribuyéndoles las facultades económicas y administrativas que procedan.

Cuando cesen, por cualquier causa, más de la mitad de los miembros de una junta rectora de delegación, la junta de gobierno constituirá una junta rectora de antigüedad, formada por los colegiados más antiguos de la Delegación, que se hará cargo de su gestión y convocará nuevas elecciones en el plazo máximo de cuatro meses.

**QUINTA.**—Los colegiados estarán adscritos a la Delegación que corresponda al lugar de su residencia habitual. Los residentes en el extranjero, a la Delegación que elijan.

Cuando un colegiado traslade su residencia causará baja en la Delegación a la que pertenecía, y alta en la que entonces le corresponda. El cambio de Delegación no exigirá el pago de ninguna cuota especial. Si el traslado se produce en el primer semestre del año, la Delegación de origen entregará a la Delegación ha-

cia la que se produzca el traslado, la mitad de la cuota anual del colegiado. Si se produce en el segundo semestre, la Delegación de origen tendrá el total de la cuota, aunque el colegiado disfrutará de todos sus derechos en la nueva Delegación.

**SEXTA.**—Cada tres años la junta de gobierno convocará elecciones ordinarias para cubrir los puestos de las juntas rectoras de la Delegación, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo de la norma cuarta.

La convocatoria de elecciones se hará con un mínimo de tres meses de antelación a la fecha de su celebración y especificará el calendario electoral y el procedimiento de votación, escrutinio y proclamación, así como los recursos procedentes.

**SEPTIMA.**—Podrán presentarse candidaturas, ya sean completas, parciales o individuales, durante los dos meses posteriores a la convocatoria, mediante escrito dirigido a la junta rectora y avalado por un mínimo de firmas de colegiados, equivalentes al 10% de colegiados adscritos a la Delegación, si ésta cuenta con menos de quinientos colegiados adscritos, y por un mínimo de cincuenta firmas de colegiados, si cuenta con más de quinientos.

La junta rectora proclamará las candidaturas válidamente presentadas hasta veinticinco días antes de la celebración de las elecciones, mediante comunicación a todos los colegiados. La junta rectora facilitará, de acuerdo con los medios de que disponga la Delegación, la propaganda de los candidatos en condiciones de igualdad.

Contra la proclamación de candidatos podrá presentar reclamación ante la junta rectora cualquier cole-

giado, en el plazo de tres días, que será resuelta en otros tres.

En el caso de que no haya más que una candidatura, ésta será proclamada, sin necesidad de votación, el día que se haya fijado para la votación.

**OCTAVA.**—En todo caso, se aplicará el procedimiento electoral previsto en los estatutos provisionales, con las modificaciones siguientes:

a) Serán electores y elegibles los colegiados adscritos a la Delegación.

b) Los votos por correo se remitirán a la mesa electoral de la Delegación y, en caso de haber varias, a la que esté situada en la sede de la misma.

c) Caso de celebrarse las elecciones simultáneamente con las de junta de gobierno, se utilizarán urnas y papeletas diferentes para una y otra elección.

d) Las comunicaciones a los colegiados se realizarán exclusivamente a los adscritos a la Delegación, por cuanto se refiere a la elección de juntas rectoras.

e) Sólo estarán legitimados para interponer reclamaciones y recursos sobre el proceso electoral de junta rectora los colegiados adscritos a la Delegación.

f) La proclamación final de los resultados electorales podrá ser recurrida en alzada ante la junta de gobierno del Colegio.

**DISPOSICION TRANSITORIA.**—Sin perjuicio de lo previsto en la norma cuarta, párrafo segundo, cualquier junta rectora de Delegación actualmente en funciones que no haya sido elegida con posterioridad a la aprobación de los estatutos provisio-

nales del Colegio, podrá solicitar de la junta de gobierno del Colegio la renovación.

A tal efecto, presentará su dimisión en bloque y quedará constituida como comisión gestora para atender los asuntos de trámite y realizar el proceso electoral. Del mismo modo

se procederá si una asamblea de colegiados de una delegación solicita, por mayoría absoluta, la celebración de elecciones, siempre que la junta rectora en funciones no haya sido elegida con posterioridad a la aprobación de los estatutos provisionales del Colegio.

